



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones ExterioresBIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINALbiblioteca  
nacional  
del PerúAbog. Juana R. Berrocal Yndigoyen  
SECRETARIA GENERAL

CONVENIO N° 001-BNP-2011

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ PARA LA REALIZACIÓN DE LA III CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DEL FORO AMÉRICA DEL SUR – PAÍSES ÁRABES (ASPA)**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, con R.U.C. N° 20131380101, con domicilio legal en Jr. Lampa N° 545 - Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Embajador en el Servicio Diplomático de la República, **Manuel Gerardo Talavera Espinar**, Secretario Ejecutivo Nacional de la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Foro América del Sur-Países Árabes (ASPA), identificado con DNI N° 10471010, conforme a las facultades delegadas aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 0749-2009-RE, a quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**; y de la otra parte la **BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ**, con R.U.C. N° 20131379863, con domicilio legal en Av. de la Poesía N° 160, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Director Nacional, **Dr. Ramón Elías Mujica Pinilla**, identificado con DNI N° 06654754, designado mediante Resolución Suprema N° 002-2010-MC, a quien en adelante se denominará **LA BIBLIOTECA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1. Mediante Resolución Suprema N° 287-2009-RE, de fecha 04 de septiembre de 2009, se declaró de interés nacional la realización en el Perú, en el transcurso del primer trimestre del año 2011, de la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Foro América del Sur – Países Árabes (ASPA), así como también sus actividades y eventos conexos que tendrán lugar entre el año 2009 y el año 2011;
2. Mediante Resolución Ministerial N° 1334-2009-RE, de fecha 21 de septiembre de 2009, se designó a los funcionarios para que conformen la Secretaría Pro Tempore de la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Foro América del Sur – Países Árabes (ASPA), a llevarse a cabo en el Perú en el primer trimestre del año 2011;
3. Mediante Resolución Ministerial N° 0686-2010-RE, de fecha 18 de agosto de 2010, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Manuel Gerardo Talavera Espinar, Secretario Ejecutivo Nacional de la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Foro América del Sur – Países Árabes (ASPA);
4. Mediante Oficio N° 560-2010/ME-SG, de fecha 27 de mayo de 2010 el Secretario General del Ministerio de Educación requiere a la Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, se atienda la solicitud planteada por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores, referente a la utilización de la Biblioteca Nacional del Perú para instalar un Centro de Prensa al servicio de los periodistas nacionales y extranjeros que cubrirán la realización en el Perú de la III Cumbre América del Sur – Países Árabes (ASPA).

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES**

**LA BIBLIOTECA**, es un organismo adscrito del sector Cultura con personería jurídica de derecho público interno. Tiene autonomía técnica, administrativa y económica y actúa en concordancia con la política educativa y cultural que fija la Alta Dirección del Ministerio de Cultura. El desarrollo de sus actividades está orientado a la administración eficiente y eficaz del patrimonio cultural documental bibliográfico de la Nación.






**EL MINISTERIO**, es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, que constituye un pliego presupuestal del Estado, conformado por la Cancillería, sus órganos desconcentrados en el Perú y los órganos del servicio exterior, integrados por las embajadas, las representaciones permanentes ante organismos internacionales, las oficinas consulares, las delegaciones oficiales, las misiones especiales, las oficinas comerciales en el exterior y la agencia Peruana de Cooperación Internacional. La Cancillería ha sido, históricamente, un factor de desarrollo y cohesión de la identidad nacional. Así mismo, tiene como misión representar, proteger, promover y cautelar los intereses del Estado y de los nacionales en el exterior, mediante políticas de gestión diplomática en los ámbitos bilateral, multilateral y consular. Coordinar con otras instituciones del sector público y entidades no gubernamentales la gestión del Estado en el exterior dirigida a viabilizar en el ámbito externo los requerimientos de las políticas nacionales, en particular aquellas que contribuyan a la superación de la pobreza, el desarrollo social, el fortalecimiento de la democracia y el estado de derecho.


**CLÁUSULA TERCERA:**

**MARCO LEGAL**

- 
- a) Constitución Política del Perú.
  - b) Código Civil.
  - c) Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
  - d) Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
  - e) Resolución Suprema N° 287-2009-RE.
  - f) Decreto de Urgencia N° 073-2010, establecen disposiciones especiales para la contratación de bienes y servicios que realice el Ministerio de Relaciones Exteriores para la III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Foro América del sur - Países Árabes (ASPA) y sus eventos conexos.
  - g) Ley N° 29565- Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
  - h) Resolución Suprema N° 002-2010-MC que designa la Dirección Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.
  - i) Decreto Supremo N° 001-2010-MC aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura.

**CLÁUSULA CUARTA:**

**OBJETO**



El presente convenio tiene por objeto la mutua cooperación de ambas entidades para el óptimo desarrollo de las actividades programadas con motivo de la realización de la **III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Foro América del Sur – Países Árabes (ASPA)** del 12 al 16 de febrero de 2011, dentro de los objetivos y fines institucionales trazados.

**CLÁUSULA QUINTA:**

**COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Para el cumplimiento del objeto del Convenio, las partes acuerdan lo siguiente:

**a) LA BIBLIOTECA:**

- ✓ Conceder el uso de sus ambientes, detallados en el **ANEXO N° 01**, que forma parte del presente convenio, a favor de **EL MINISTERIO** para instalar un Centro de Prensa al servicio de los periodistas nacionales y extranjeros, que tendrán a su cargo la cobertura informativa de la III Cumbre de América del Sur-Países Árabes (ASPA), desde el 20 de enero de 2011 al 20 de febrero de 2011.
- ✓ Otorgar las facilidades necesarias a **EL MINISTERIO** para la instalación, montaje y ambientación que realizará en los espacios a utilizarse por la Secretaría Ejecutiva Nacional de la III Cumbre ASPA; sin perjuicio de realizar las recomendaciones técnicas para evitar cualquier daño o deterioro de los ambientes y bienes muebles a ser entregados en calidad de préstamo.





- ✓ Autorizar a **EL MINISTERIO** el uso de los ambientes indicados en el **ANEXO N° 01** en calidad de préstamo a partir del 20 de enero de 2011 hasta el 16 de febrero de 2011, otorgándole 04 días posteriores para el desmontaje o repliegue correspondiente.
- ✓ Designar un coordinador que conjuntamente con la Comisión de Trabajo designada por la Dirección Nacional de **LA BIBLIOTECA** levantará el inventario de bienes muebles correspondiente y el Acta de Entrega y Recepción de los ambientes que serán otorgados en calidad de préstamo al coordinador autorizado por **EL MINISTERIO**.
- ✓ Disponer las medidas de seguridad necesarias en coordinación con **EL MINISTERIO** en resguardo del personal, material bibliográfico y documental que se custodia en la Sede San Borja de **LA BIBLIOTECA**, con especial esmero en las áreas donde se ubican la bóveda, Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados y Hemeroteca Nacional.
- ✓ El coordinador dispondrá con los miembros integrantes de la Comisión de Trabajo de **LA BIBLIOTECA** las acciones necesarias para el cumplimiento de las coordinaciones realizadas con **EL MINISTERIO**, salvaguardando el normal desarrollo de las actividades prioritarias de la institución.

b) **EL MINISTERIO:**

- ✓ Se encargará de realizar la instalación, montaje y ambientación de los espacios otorgados por **LA BIBLIOTECA** en calidad de préstamo, detallados en el **ANEXO N° 1** del presente convenio, previa coordinación con el coordinador autorizado por **LA BIBLIOTECA**, con la finalidad de evitar cualquier daño o inconveniente al respecto.
- ✓ Destinar los ambientes y bienes muebles, otorgados en uso temporal, objeto del presente convenio, única y exclusivamente para la realización de la III Cumbre de América del Sur-Paises Árabes (ASPA).
- ✓ Disponer como colaboración a favor de **LA BIBLIOTECA** lo señalado en el **ANEXO N° 02**.
- ✓ Asumir los gastos de limpieza, vigilancia de los espacios y bienes muebles cedidos en uso temporal, por el lapso de tiempo que **LA BIBLIOTECA** concederá los citados ambientes.
- ✓ Designar un coordinador, quien conjuntamente con el coordinador designado por **LA BIBLIOTECA**, levantará el inventario de bienes correspondiente y el Acta de Entrega y Recepción de los ambientes en calidad de préstamo.
- ✓ Velar por el cuidado, buen uso y funcionamiento de los bienes, y ambientes prestados por **LA BIBLIOTECA**, los mismos que no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en la Cláusula Cuarta del presente convenio.
- ✓ Coordinar con **LA BIBLIOTECA** las medidas de seguridad dispuestas en resguardo del personal y del material bibliográfico y documental que se custodia en la Sede San Borja de **LA BIBLIOTECA**, especialmente en las áreas donde se ubican la bóveda, Centro de Servicios Bibliotecarios Especializados y Hemeroteca Nacional.
- ✓ Entregar los bienes muebles y ambientes de **LA BIBLIOTECA** detallados en el **ANEXO N° 01** el 20 de febrero de 2011, los mismos que deberán estar en buenas condiciones y totalmente desocupados, según Acta de Entrega e inventario de bienes.
- ✓ Reparar, arreglar y/o reemplazar los bienes o ambientes otorgados por **LA BIBLIOTECA** en calidad de préstamo y que por algún motivo sufrieran daño o deterioro durante su uso.





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



biblioteca nacional del Perú

Abog. Juana A. Berrocal Yudigoyen  
SECRETARIA GENERAL

**CLÁUSULA SEXTA:**

**DE LA VIGENCIA**

El presente convenio estará vigente a partir de su suscripción y hasta que se culminen las actividades objeto del presente convenio.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:**

**DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

**LA BIBLIOTECA** y **EL MINISTERIO** declaran expresamente que el presente convenio es de libre adhesión y separación para las partes, de acuerdo a lo prescrito en el inciso 77.3 del artículo 77 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**CLÁUSULA OCTAVA:**

**MODIFICACIONES y AMPLIACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado y/o ampliado a solicitud de una de las partes y de común acuerdo entre ellas, mediante la suscripción de Adendas.

**CLÁUSULA NOVENA:**

**DE LAS CONDICIONES Y FECHA ENTREGA**

Los bienes muebles y ambientes otorgados en calidad de préstamo por **LA BIBLIOTECA** serán entregados en buenas condiciones de uso a partir del 20 de enero de 2011.

El 20 de febrero de 2011, **EL MINISTERIO** deberá entregar los ambientes y bienes muebles objeto del presente convenio en buenas condiciones, sin necesidad de aviso o "requerimiento previo".

**CLÁUSULA DÉCIMA:**

**COORDINADORES**

Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente convenio, se señalan como Coordinadores Institucionales a las siguientes personas:

Por **LA BIBLIOTECA** : El (la) Director (a) General de la Oficina de Cooperación Internacional

Por **EL MINISTERIO** : La Responsable de la Unidad de Eventos de la Oficina de Logística

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:**

**DE LAS COORDINACIONES**

Para la coordinación y ejecución del presente convenio, los coordinadores de **LA BIBLIOTECA** y **EL MINISTERIO**, levantarán conjuntamente el inventario correspondiente y el Acta de Entrega y Recepción de los ambientes en calidad de préstamo, a que se refiere el Anexo N° 01 del presente convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:**

**DE LOS DESACUERDOS**

Si en la ejecución del presente convenio surgieran desacuerdos, éstos deberán solucionarse a nivel de los coordinadores. Si la importancia del asunto fuera mayor trascendencia, los suscriptores del convenio buscarán la solución definitiva.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:**

**DE RESOLUCIÓN**

El presente convenio podrá ser resuelto por acuerdo de las partes o por incumplimiento de alguna de las obligaciones acordadas, previa comunicación por escrito.





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



biblioteca nacional del Perú

Abog. Juana R. Berrocal Yndigoyen  
SECRETARIA GENERAL  
DE LOS DOMICILIOS

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:**

Las partes señalan como sus domicilios los que se mencionan en la parte introductoria de este convenio. A ellos se dirigirán las notificaciones y comunicaciones que se cursen entre sí, debiendo avisarse cualquier variación con una anticipación no menor de 15 (quince) días calendario.

En señal de conformidad se firma por duplicado en la ciudad de Lima, a los siete 07 días del mes de enero de 2011.



**POR LA BIBLIOTECA**

*Ramon Elias Mujica Pinilla*  
**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

**POR EL MINISTERIO**

*Manuel Talavera Espinar*  
**MANUEL TALAVERA ESPINAR**  
Secretario Ejecutivo Nacional  
III Cumbre ASPA  
Ministerio de Relaciones Exteriores

USO DE ESPACIOS DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ  
 III CUMBRE DE ASPA



Actividad a considerar	Locación identificada	Capacidad	USO				Días de uso
			Ingreso	Montaje	Uso	Desmontaje	
Sala de Periodistas	Sala Garcilaso de la Vega	120 personas	01-Feb	7	6	7	20
Sala de Periodistas	Salas Audio y Video	30 personas	01-Feb	7	6	7	20
Sala de Periodistas	Sala de Microfilms	30 personas	01-Feb	7	6	7	20
Sala de Periodistas	Sala de Trabajo de la Biblioteca Virtual	30 personas	01-Feb	7	6	7	20
Oficina de Control Maestro de TV	Sala de Mapas y Planos	10 personas	01-Feb	8	7	5	20
Centro de transmisiones	Sala Biblioteca Virtual	24 personas	01-Feb	7	7	6	20
Salas de edición (3) con estructuras	Sala Banco Mundial	16 personas	25-Ene	11	10	6	27
Oficinas independientes para las agencias de noticias (5) con estructuras	Sala Humanidades	120 personas	25-Ene	11	10	6	27
Sets de televisión (2)							
Módulo de PROMPERU	Hall Principal	4 personas	01-Feb	4	10	4	18
INTERPOL	Trámite Documentario	10 personas	01-Feb	2	14	2	18
Seguridad del Estado	Módulo de recepción	4 personas	01-Feb	2	14	2	18
Salas para conferencias de prensa	Auditorio Mario Vargas Llosa (con camerinos)	530 personas	04-Feb	3	9	3	15
Salas para conferencias de prensa	Sala Juan Mejía Baca	50 personas	04-Feb	3	9	3	15
Salas para conferencias de prensa	Sala de Usos Múltiples	120 personas	04-Feb	3	9	3	15
Exposiciones culturales, gastronómicas y sobre nuestra biodiversidad.	Hall Principal	250 personas	01-Feb	6	11	3	20
Exposiciones culturales, gastronómicas y sobre nuestra biodiversidad.	Sala de exposiciones	150 personas	01-Feb	6	10	4	20
MRE	Sala de lectura infantil	40 personas	08-Feb	1	8	1	10
PNP	Área de Consola de Seguridad	20 personas	01-Feb	5	8	4	17
Área de circulación	Hall 2do. piso	292 m2	01-Feb	0	21	0	21
Prensa MRE	Oficina del Director Nacional	15 personas	01-Feb	4	11	4	19
Presidencia de la República	Oficina de la Dirección Técnica	2 personas	01-Feb	4	11	4	19
Presidencia de la República	Sala de reuniones de la Dirección Técnica	6 personas	01-Feb	5	10	4	19
Agencia andina	Oficina del Asesor de la Dirección Nacional	2 personas	01-Feb	4	11	4	19
Agencia andina	Sala de reuniones del Asesor de la Dirección Nacional	4 personas	01-Feb	4	11	4	19
Informática MRE	Sala Afiches y Fotografías	10 personas	01-Feb	5	10	4	19
Comedor	Comedor 1	130 personas	01-Feb	5	9	4	18
Comedor (toldado)	Anfiteatro	180 personas	01-Feb	7	6	5	18
Cyber café	Comedor 2	120 personas	01-Feb	7	7	5	19
Oficina de PROMPERU	Oficina Anfiteatro 2	4 personas	01-Feb	4	10	4	18
Oficina de Promoción de los Países Árabes	Oficina Anfiteatro 3	4 personas	01-Feb	4	10	4	18
Oficina de Agencia de Viajes y Turismo	Oficina Anfiteatro 5	4 personas	01-Feb	4	10	4	18
Oficina de Cambio de Monedas Extranjeras	Oficina Anfiteatro 4	4 personas	01-Feb	4	10	4	18
Oficina de Auxilio Médico	Oficina Anfiteatro 1	4 personas	01-Feb	4	10	4	18
Área de Servicio de telefonía	Hall Anfiteatro	100 m2	01-Feb	5	8	4	17
Ambiente de oración musulmana	Sala Incunables	45 m2	10-Feb	2	7	2	11
Área de parqueo para vehículos oficiales	Parqueo BNP	1813 m2	01-Feb	0	17	0	17
Ubicación de unidad móvil y fly away	Parqueo Sala Juan Mejía Baca	381 m2	01-Feb	0	17	0	17
Traslado de periodistas hacia actividades oficiales al Museo de la Nación	Puerta acceso av. Aviación	100 m2	01-Feb	0	17	0	17
	Servicios Higiénicos	75 m2	01-Feb	0	17	0	17



BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Abog. Juan R. Bertrán Yndigoyer  
 SECRETARÍA GENERAL



ANEXO 2

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ PARA LA REALIZACIÓN DE LA III CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DEL FORO AMÉRICA DEL SUR – PAÍSES ÁRABES (ASPA)**

**Abono a la Biblioteca Nacional del Perú, por concepto de gastos administrativos:**

La suma de ciento treinta y dos mil novecientos cincuenta y cinco con 34/100 nuevos soles (S/.132 955,34), que será abonado a los siete (07) días de haber culminado la cesión en uso, objeto del presente convenio, previa presentación del respectivo Comprobante de Pago por parte de LA BIBLIOTECA, por compensación económica por los ingresos que dejará de percibir nuestra institución (lucro cesante) durante el tiempo que no pueda hacer uso de sus instalaciones de la sede San Borja para la prestación de sus servicios al público; y, los gastos por desplazamiento del personal a otras locaciones.

Según informe elaborado por la Oficina de Administración de LA BIBLIOTECA, el mismo que forma parte de los antecedentes del presente convenio, el monto calculado, se encuentra detallado en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	TIEMPO	IMPORTE
Ingresos dejados de percibir	Del 20 de enero hasta el 20 de Febrero	106,255.34
Gastos por desplazamiento del personal	Del 20 de enero hasta el 20 de Febrero	26,700.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 132,955.34</b>



El monto indicado será abonado en la siguiente cuenta:

**Banco** : Banco de la Nación  
**Tipo de cuenta** : Cuenta Corriente en Nuevos Soles  
**Número de Cuenta** : 000 282049  
**Código de Cuenta Interbancario:** 01800000000028204906

